

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00927-00 (Liquidación Patrimonial)

Requírase a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, CIFIN S.A.S – TRANSUNIÓN, EXPERIAN COLOMBIA S.A – DATA CREDITO y a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 1783, 1782, 1781 Y 1784 del 06 de diciembre de 2022.

Previo a decidir sobre el poder visto a Núm. 036 del expediente digital, se requiere al interesado para que aporte el mismo conferido en debida forma, esto es, cumpliendo las exigencias del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o artículo 74 del Código General del Proceso, adicionalmente aporte el Certificado de Existencia y Representación de la entidad.

Incorpórese al plenario informe secretaria visible a Núm.033 del expediente digital.

Téngase en cuenta lo manifestado por los liquidadores designados en auto anterior no aceptaron el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. Claudia Denisse Flechas Hernández, identificada con C.C No. 52.115.691, email: dirlegal@beltrade.net.
- b. Piedad Consuelo Franco Ríos, identificada con C.C No. 38.239.011, email: pia.franco@hotmail.com.
- c. Mauricio Gaitán Gomez, identificado con C.C No. 79.142.807, email: mgaitangomez@gmail.com.

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5312f5338dd60cdbd81426fe80707c22807685ffe7496824d829fcc46af00740**

Documento generado en 06/05/2023 01:03:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>